

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34068** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 980/2019 referente al deudor Caucopontevedresa, S.L., por Auto de fecha 26 de julio de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 30 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190044955-1